



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01853	15.09.2023
OF. DE PARTES	

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones.
2. Lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
3. La Solicitud de Adquisición por concepto de 05 Desfibriladores Externos Automáticos y 01 Electrocardiógrafo para el CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre, presentada por el Director CESFAM, por la suma de \$7.940.000.- (Siete millones novecientos cuarenta mil peso).-
4. Acta de Proclamación de fecha 15/06/2021, la cual Proclama Alcalde de la comuna a don Pablo Fuentes Vallejos, según causa Rol 233-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Decreto Alcaldicio 936 de fecha 5 de Junio del 2023, en que el Sr. Alcalde delega facultades de la forma que indica, en particular, la delegación del Numeral 2), para que el Secretario Comunal de Planificación, pueda firmar "Por orden del Sr. Alcalde".
6. Decreto Alcaldicio 2047 de fecha 7 de agosto del 2023, que nombre en calidad de titular a don Eric Felipe Jara Parra, en el cargo de Director de Secretaría Comunal de Planificación desde el 7 de agosto del 2023.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El objetivo es ajustar al estándar normativo el equipamiento de los establecimientos del Departamento de Salud Municipal, ello en relación a lo dispuesto en la Ley N° 21.156 y los reglamentos de su aplicación, mediante la adquisición de desfibriladores externos automáticos, asimismo, y con ocasión de mejorar el equipamiento electromédico disponible para otorgar prestaciones a las usuarias y usuarios, se ha decidido incorporar un nuevo electrocardiógrafo.
2. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE** las bases de Licitación Pública "**EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DE A Y ELECTROCARDIOGRAFO CESFAM**", del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre.



2. **PUBLÍQUESE** Licitación Pública “**EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DEA Y ELECTROCARDIOGRAFO CESFAM**”, del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre, en el sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS DE LA I. MUNICIPALIDAD, Y ARCHIVASE”.**



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ERIC JARA PARRA**  
**DIRECTOR SECPLAN**

**“Por Orden del Sr. Alcalde”**

EJP/CBN/JCF/AMH/CDB/abg

N° 1135



## BASES ADMINISTRATIVAS

**Licitación Pública:**  
**"ADQUISICIÓN 05 DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO Y  
01 ELECTROCARDIÓGRAFO"**  
**Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre**

### 1.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Villa Alegre, a través del su Departamento Comunal de Salud, llama a Licitación Pública para la compra de "EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DEA Y ELECTROCARDIÓGRAFO", del Departamento Comunal de Salud de la comuna de Villa Alegre.

### 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad de Villa Alegre, a través del su Departamento Comunal de Salud, solicita ofertas para la compra de "EQUIPOS ELECTROMÉDICO DEA Y ELECTROCARDIÓGRAFO", para de la comuna de Villa Alegre, con la finalidad de entregar atenciones de salud de calidad en forma oportuna, eficiente y eficaz a los usuarios, usuarias y comunidad.

### 3.- NORMATIVA

Se aplicará a la presente Licitación Pública la Ley N° 19.886, el Decreto 250/2004, del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y el Contrato resultante o bien, la/las órdenes de compra emitidas, que formará parte integrante de la Licitación.

### 4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Las consultas respecto a la Licitación, deberán hacerse vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante los días establecidos en cronograma respectivo.

### 5.- ETAPAS Y PLAZOS

La Licitación a que se hace referencia, se publicará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las etapas y plazos de la misma, se indican en ficha digital de Licitación.

### 6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

#### 6.1.- Requisitos para Participar:

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas o Uniones Temporales de Proveedores, que sean constituidas de acuerdo a la ley y que cumplan a cabalidad con



las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas del Departamento Comunal de Salud, oferentes que incurran en prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 20.088, esto es, personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Villa Alegre, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este del Alcalde o sus Concejales.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N°56 de la Ley N°18.575.-, ni con sociedades comanditas por accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstas, sean dueños de acciones que representen en 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas: No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Villa Alegre, cualquiera sea su grado de participación de la sociedad.

## **6.2.- Recepción y Apertura de la Propuesta.**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por el Departamento Comunal de Salud, en formato digital a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).- Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la (s) oferta (as) económicas (as) expresadas en valores netos. Excepcionalmente, cuando así se señale de forma expresa, se solicitarán ofertas económicas con los impuestos respectivos incluidos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señaladas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encuentre operativo en la fecha y hora programa para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Las ofertas serán abiertas electrónicamente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Unidad de Adquisiciones del Departamento Comunal de Salud de Villa Alegre.

La apertura se llevará a cabo con al menos 2 miembros de la Comisión Evaluadora y el respectivo Ministro de Fe.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

- Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa.
- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- Una vez comprobado que el o los oferentes cumplen con todo lo solicitado en las presentes Bases, se procederá a aceptar su oferta para evaluación en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa electrónica, en la cual



quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta que se trate.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá aplicar lo previsto en el Art. 40 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

### **6.3.- Instrucciones para Presentación de Ofertas.**

#### **6.3.1.- Documentación Económica que deberá ingresar al Portal en soporte electrónico.**

##### **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OFERTAR:**

a).- El Anexo N°1 denominado "Oferta Económica", el que debe ser completado en su totalidad y debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, quien deberá ingresarlo al Portal en soporte electrónico, Anexo N°1 que indicará su oferta, valor neto por la totalidad de los insumos ofertados, expresado en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses durante la vigencia del servicio, que comprenderá el precio y la totalidad de los gastos o erogaciones que irroque los productos solicitados.

b).- Será de vital importancia que el proveedor ingrese en su oferta económica al Portal por un monto de cada una de las líneas a licitar.

#### **6.3.2.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al Portal en soporte electrónico.**

##### **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OFERTAR:**

a).- Identificación completa del oferente, según Anexo N°2.-

b).- Declaración Jurada Anexo N°3, conocimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Normas aplicables.

c).- Declaración Jurada Anexo N°4 requisitos para contratar con la Administración del Estado.

d).- Oferta Técnica de los bienes a adquirir Anexo N°5.-

Nota: Los oferentes que no presenten la totalidad de los anexos requeridos anteriormente mencionados, es decir, Anexo N°1, N°2, N°3 N°4 y N°5, quedarán automáticamente fuera de Bases, salvo que la Comisión estimare solicitar mediante la herramienta de foro inverso,



la complementación o inclusión de algún documento, siempre y cuando se trate de una omisión que no afecte el fondo del procedimiento y la igualdad de los oferentes.

#### **6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS**

Se rechazarán las ofertas que, al momento de la apertura, no incluya la totalidad de Anexos indicados en el Punto N°6 de las presentes Bases Administrativas (Anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5).

#### **6.5 DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

En el decreto 250 sobre las compras públicas, indica en su art. 31 *"Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta. Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y si debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable"*.

Es del caso indicar, que se estima innecesario el establecimiento de una garantía de seriedad de las ofertas, atendido que se trata de bienes de simple especificación que son requeridos frecuentemente por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por diversas entidades compradoras, a las que acuden proveedores que normalmente efectúan transacciones por tales bienes, por ende, el mercado de oferentes no es voluble a ser falto de seriedad en las ofertas presentadas, ello sumado a la baja cuantía respecto al estándar que establece la norma (84,73 UTM en relación al estándar de 2.000 UTM a partir del cual es obligatorio el requerimiento).

#### **7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

Personas Naturales, Personas Jurídicas y la Unión Temporal de Proveedores, deberán encontrarse hábiles en Chileproveedores al momento de suscribir el contrato de Licitación hasta el 31 de diciembre del año 2023, el proveedor que sea adjudicado y no se encuentre inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 3 días hábiles administrativos, para regularizar su situación, de no cumplir con este requisito, Departamento Comunal de Salud, asumirá que el proveedor desistió de su oferta y se adjudicará al segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

#### **8.- MONTOS Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en un plazo máximo de 30 días posteriores al servicio, una vez recepcionados la totalidad de los insumos, para lo que el adjudicatario deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Factura a nombre del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina N°141 de la comuna de Villa Alegre, Rut: 69.130.200-8.



2. Orden de Compra emitida, enviada y aceptada por el proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. Otros documentos que sean necesarios o requeridos para respaldar estado de pago.

## 9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- Se considerará para efecto de la evaluación, el ítem ofertado que contenga claramente la información requerida en la ficha electrónica de la oferta y que además corresponda al ítem y tipo de producto solicitado en esta Licitación.
- Cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, detallados en el punto N°6 de las Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se les haya exigido tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema en un plazo total de 24 horas en adelante, y así no hayan cumplido, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.
- La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios e estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

### 9.1.- Los Criterios de Evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
• Precio	40%
• Calidad Técnica	30%
• Plazo de Entrega	15%
• Recargo por Envío	15%

### 9.2.- Pauta de Evaluación por cada Criterio:

#### a) Criterio Precio 40%

Para la evaluación de este Criterio, se considerará el valor de la totalidad de los servicios mencionados en el Anexo N°1, oferta económica.

#### Precio Línea

$$\text{Puntaje} = (40 * \text{OM}) / \text{OE}$$

OM= Oferta más económica

OE= Oferta a evaluar



**b).- Calidad Técnica 30%**

CLASIFICACIÓN	Puntaje Obtenido
El oferente ofrece una propuesta técnica con una descripción clara y detallada de los aspectos técnicos de nivel superior (1° lugar en calidad), que además se ajusta completamente a los requerimientos señalados en las bases técnicas de la presente licitación, por lo tanto, se considera una oferta satisfactoria. (Anexo N°5)	30%
El oferente ofrece una propuesta técnica que, a juicio de la unidad técnica, es completa en relación a los aspectos básicos requeridos, con una descripción suficiente que cumple con los parámetros mínimos obligatorios descritos. Por tanto se considera medianamente satisfactoria la descripción entregada. (2° lugar en calidad). (Anexo N°5)	15%
El oferente ofrece una propuesta técnica sin especificación ni detalles, o no ofrece ficha técnica, es una oferta de un nivel insatisfactorio por no cumplir el estándar base requerido (3° lugar en calidad).- (Anexo N°5).-	0%

**c).- Plazo de Entrega 15%**

Parámetros	Puntaje Obtenido
1 a 3 días luego de emisión de Orden de Compra	15%
4 a 10 días luego de emisión de Orden de Compra	7%
Mayor a 11 días luego de emisión de Orden de Compra o no indica.	0%

**d).- Recargo por Envío 15%**

Parámetros	Puntaje Obtenido
Sin recargo por envío	15%
Con recargo por envío indicando monto mínimo	7%
Con recargo por envío o no indica	0%

**9.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el Criterio Precio, en caso de persistir el empate, se considerará el Criterio calidad Técnica, si aún no se logra dilucidar, se apelará al Criterio Plazos de Entrega. En caso de que ninguno de los Criterios enunciados logre dilucidar el desempate, le



corresponderá a la Comisión Evaluadora, determinar el orden de prelación entre los proveedores empatados.

## **10.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.**

Para una mejor comprensión del presente proceso de Licitación Pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones al Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Etapas y Plazos".-

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta y tales modificaciones. El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, podrá fundadamente prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como asimismo los demás aspectos que sean afectados para esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones o estas modificaciones a las Bases y Especificaciones técnicas sólo podrán efectuarse a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

La Comisión Evaluadora no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones que se realizarán a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

La Comisión Evaluadora sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e informará de las modificaciones a las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente Licitación Pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

## **11.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

En caso que él o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse y estar hábiles dentro del plazo de 3 días hábiles contados, desde la notificación de adjudicación, de no ser así se rechazará la oferta correspondiente y se adjudicará a él o los oferentes que sigan en el orden de prelación de las ofertas o declarará desierta la propuesta en caso de no existir otros oferentes.

## **12.- EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y READJUDICACIÓN**



El proceso de adjudicación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, la que podrá asesorarse de Referente Técnico, cuando así lo estime necesario.

La Comisión Evaluadora de propuestas, para una mejor evaluación de la misma, podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las oferta, la que será solicitada a través de la herramienta foro inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que será de público conocimiento.

Previo al acto de adjudicación de la propuesta, el Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, verificará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que el adjudicatario mantenga la habilidad para contratar con el estado.

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en la Bases Administrativas, también lo será no responder o responder erróneamente a los requerimientos de la Comisión Evaluadora a través de la opción "foro inverso".

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, declarará desierta la presente Licitación Pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre. En ambos casos la declaración se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado.

Finalizado el trámite de evaluación, en conformidad a los Criterios de Evaluación y ponderaciones establecidas en la sección "Criterios de Evaluación", la Comisión Evaluadora emitirá un informe y someterá los aspectos a consideración del Alcalde y Concejo si correspondiese.

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los Criterios de Evaluación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la sección "Criterios de Evaluación".

No se podrá adjudicar la presente Licitación Pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, podrá adjudicar a uno o más proponentes siempre y cuando cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- **Resolución de Adjudicación:** Se adjudicará a través de Decreto Alcaldicio, en la fecha estimada que se señala en la sección "Etapas y Plazos" de la Licitación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- **Notificación de la Adjudicación:** Una vez se haya adjudicado la Licitación, se procederá a notificar la decisión al adjudicatario, mediante Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como asimismo a los demás oferentes que hubiesen participado en la presente Propuesta Pública.
- **Publicación en Página Web:** El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, publicará el respectivo Decreto de Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el cual será de público conocimiento.
- **Fecha de Adjudicación:** El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los



plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativo no sea posible cumplir con dichos plazo.

La readjudicación se realizará en caso que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 13.- SANCIONES Y MULTAS

En caso que el adjudicatario no cumpla con el total de la entrega de insumos en forma y tiempo descritos, el Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, estará facultado para aplicar multas equivalente hasta el 2% del valor de la respectiva Orden de Compra, por cada entrega o despacho en el plazo fijado y día de atraso, con un tope máximo de 10 días, luego de los cuales se procederá a la cancelación del contrato/orden de compra por incumplimiento de éste. El Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 2 días contados desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, podrá aplicarse la multa pertinente con cargo a la Orden de Compra, mediante el respectivo acto administrativo, el cual indicará la forma y cuenta en la que se realizará el pago respectivo. Los reclamos por multa, podrán realizarse conforme a la Ley 19.880, que fija los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Los montos resultantes de la aplicación de multa serán deducidos del pago a la factura presentada por el proveedor.

### 14.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto total para la Licitación Pública "EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DEA Y ELECTROCARDIÓGRAFO", del Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, es por la suma de: \$7.940.000.- (Siete millones novecientos cuarenta mil pesos).-

### 15.- DE LA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Se emitirá orden de compra conforme a lo dispuesto en el art. 63 del decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que indica "Artículo 63.- *Contratos y Validez de la Oferta. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación*".



Se deja aquí establecido que los bienes cuya compra se realiza mediante esta licitación, son de simple y objetiva especificación, por ende, bastará la sola emisión y aceptación de la orden de compra para el perfeccionamiento de las voluntades, prescindiendo de la suscripción de un contrato.

### 15.1.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Esta licitación es por un monto inferior a 1.000 UTM, y trata de la compra de bienes de simple y objetiva especificación que se entienden perfeccionados mediante su ingreso a la bodega del establecimiento, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.5 de estas bases, es que **se estima prescindir de esta garantía**, como lo permite el art. 68 inciso final del Decreto 250/2004 al señalar "*Tratándose de contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad Licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación*".

### 16.- TÉRMINO ANTICIPADO:

Se podrá modificar o terminar anticipadamente por las causales contempladas en la Ley 19.886.

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado, sin requerir para la emisión de éste de ninguna acción judicial previa, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes establezcan, o, si no cumple con lo ofertado. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamación ni indemnización de ningún tipo.

Se considerarán faltas o incumplimientos graves, los siguientes:

- Incumplimiento (parcial o total) de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados de manera injustificada o excesivamente por el oferente con posterioridad, o bien, incurra en demoras injustificadas o excesivas en la entrega de los productos, ello ocurrirá cuando exceda el plazo estipulado en el punto 13 de estas bases, sobre tope de máximo de días de atraso a los que se aplicaría multa.
- Si existen antecedentes graves imputables al adjudicatario que, a criterio exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, impidan una correcta prestación del servicio.
- Si el proveedor, o alguna de sus filiales o coligadas, es acusada por el Ministerio Público en conformidad a las disposiciones de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, o si lo fuere el presidente de su Directorio, el Gerente General o alguno de sus directores según la naturaleza del caso. Lo cual será apreciado y resuelto por la Municipalidad.
- Si el proveedor aumenta unilateralmente el precio.
- Si el proveedor demostrare incapacidad técnica o financiera para llevar a cabo las obligaciones del contrato que resultare de esta licitación.
- Si el proveedor entregare información falsa o errónea en la declaración jurada del formato N° 1.



- En general, si el proveedor no da total, oportuno e íntegro cumplimiento a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Y, por las demás causales contempladas en leyes ordinarias o especiales, en las presentes bases administrativas y la orden de compra respectiva.

**DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL – CESFAM “Jorge del Campo Amaro”  
AVDA. FRANCISCO ANTONIO ENCINA N° 141  
Fon: 732-381422/732-381533/732-382163  
Correo Electrónico: saludvillaalegre@gmail.com**



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- EQUIPO ELECTROMÉDICO DEA:**

- Desfibrilador Externo Automático y Portátil DEA
- Bolso de Transporte
- Set de 10 parches/electrodos DEA Adulto (Referencia 2 por DEA)
- Set de 10 parches/electrodos DEA Pediátrico (Referencia 2 por DEA)
- Certificado Verificación de Conformidad del ISP, según Decreto Exento N°42 /2021.-
- Garantía 24 ó más meses.
- Capacitación presencial a usuarios/usuarias del equipo.

### **2.- EQUIPO ELECTROMÉDICO ELECTROCARDIÓGRAFO:**

- Electrocardiógrafo de diseño digital 12 derivaciones.
- Pantalla LCD.
- Batería recargable de larga duración (4 horas mínimo).
- Memoria de almacenamiento.
- Software interpretativo (Pre lectura de informe)
- Impresora térmica de alta resolución incorporada.
- Puerto USB para transferencia de datos.
- Garantía 24 ó más meses.
- Capacitación presencial a usuarios/usuarias del equipo.



## ANEXO N° 1

### OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL





## ANEXO N° 2

### IDENTIFICACIÓN COMPLETA OFERENTE

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022,

viene a certificar los siguientes antecedentes generales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN POSTAL: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

RUT REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



## ANEXO N° 3

### ACEPTACIÓN DE BASES

FECHA:

---

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

---

DOMICILIO:

---

TELEFONO: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los de especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación
- 5.- Conocer y aceptar las condiciones generales de la adquisición, las bases de licitación y las Aclaraciones que el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre, haya emitido en relación con el proceso de licitación
- 6.- Aceptar la decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

---

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DEA Y ELECTROCARDIÓGRAFO CESFAM, declara bajo juramento que ni él, ni sus socios, son funcionarios, ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la municipalidad o unidad técnica, en los términos estipulados en el Artículo 4, inciso cuarto, de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

<b>Nombre Persona Natural o del Representante Legal:</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:</b>	
<b>Fecha:</b>	



## ANEXO N° 5

### OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

OFERTO: SI

NO

DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA	
REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Desfibrilador Externo Automático DEA	
Bolso de Transporte	
Set de 10 parches/electrodos DEA Adulto	
Set de 10 parches/electrodos DEA Pediátrico	
Certificado de Verificación Conformidad ISP (Decreto N°42 /2021).-	
Garantía 24 ó más meses	
Capacitación presencial del equipo	

Plazo de Entrega (en días hábiles): \_\_\_\_\_



OFERTO: SI

NO

### ELECTROCARDIÓGRAFO

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Electrocardiógrafo de diseño digital 12 derivaciones	
Pantalla LCD	
Batería recargable de larga duración (4 Hrs. mínimo).	
Memoria de almacenamiento	
Software interpretativo (Pre lectura informe).	
Impresora Térmica de alta resolución incorporada.	
Puerto USB para transferencia de dato	
Garantía 24 ó más meses	
Capacitación presencial a usuarios/usuarios del equipo.	

Plazo de Entrega (en días hábiles): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: \_\_\_\_\_





N215

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2023 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento el **Departamento de Salud de la Comuna de Villa Alegre**, dispone de los fondos para financiar ítem/asignación 215-29-04-002 cuenta Máquinas y Equipos para la producción por \$ 7.940.000 (siete millones novecientos cuarenta mil pesos). Con solicitud de adquisición N° 189.



**DAVID GONZALEZ SOTO**  
**ENCARGADO CONTABILIDAD Y FINANZAS**

VILLA ALEGRE, agosto del 2023.-